

ANEXO 9 ANÁLISIS DEL RIESGO

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a)** Los eventos que impidan al adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b)** Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- c)** El equilibrio económico del contrato
- d)** La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- e)** La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

- IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto, en el AIU.
- c) La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos, queda incluido en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista.

Condiciones:

- a) Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- b) Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- c) Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

- a) La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas.
- b) Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- c) La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres

materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

- 1.** Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
- 2.** Evaluación y calificación de los Riesgos.
- 3.** Asignación y tratamiento de los Riesgos.
- 4.** Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Según el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra. Acorde a lo mencionado, la Gobernación de Santander – Secretaria de Educación, procede a realizar el análisis de los riesgos que aplican al proceso a contratar.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de declaratoria de desierto del proceso de contratación	La no suscripción de un contrato que le permita a la Gobernación de Santander la ejecución del presupuesto destinado para la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Verificar los anteriores contratos suscritos por la entidad con el objeto de ejecutar el presupuesto de PAE, verificando el número de proponentes interesados en el proceso o en capacidad de presentarse al proceso con el objeto de valorar los requisitos de orden financiero que le permita a la entidad ampliar las posibilidades de que haya mayor número de interesados, minimizando de esta forma el riesgo de declaratoria de desierto.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Etapas precontractual	Con la suscripción del contrato	A través reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole formuladas en los pliegos de condiciones	Etapas precontractual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación, en la propuesta, de documentos falsos o que la información contenida en ellos, no correspondan a la realidad.	Adjudicación del proceso sin el lleno de los requisitos como consecuencia de la presentación en la propuesta, de documentos falsos o que la información contenida en ellos, no correspondan a la realidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Estructurar esta circunstancia como causal de rechazo de la propuesta. Conminar al adjudicatario y/o contratista al cumplimiento de las obligaciones asumidas, con la presentación de la propuesta. Por parte de la entidad estatal, requerir a los proponentes desde la publicación del proceso, la constitución de la póliza de seriedad de la oferta, que ampare el cumplimiento de estas obligaciones.	2		4	Riesgo bajo	NO	Contratante	Etapas precontractual	Hasta la suscripción del contrato	A través de los responsables de adelantar la evaluación de las ofertas y/o a través de observaciones hasta momentos previos a la suscripción del contrato.	En la etapa hasta el momento previo a la suscripción del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del contratista de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Ante la falta de suscripción del contrato por parte del proponente adjudicatario o la no ampliación de la garantía de seriedad de oferta o ante la falta de otorgamiento por parte del contratista de la garantía de cumplimiento del contrato, se ve afectado el suministro por parte del operador en la ejecución del programa de alimentación PAE y por lo tanto, no se pueden entregar al destinatario final los complementos alimentarios contratados o no se puede dar inicio a la operación del programa PAE.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Por parte de la entidad estatal, requerir a los proponentes desde la publicación del proceso, la constitución de la póliza de seriedad de la oferta, que ampare el cumplimiento de estas obligaciones.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Etapas precontractual – contractual	Con la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato	Verificación por parte de la entidad previo al inicio del contrato.	Previo a la suscripción del acta de inicio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Ofertas con precios artificialmente bajas	El contratista solicite al contratante, reajuste de precios ante un posible desequilibrio económico del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente	De conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y previo a los presupuestos jurídicos contemplados en la norma ibidem, determinar que la oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato. Construir un estudio de mercado en el que se soporten los costos del precio del complemento alimentario. Por parte de la entidad estatal, requerir a los proponentes desde la publicación del proceso, la constitución de la póliza de seriedad de la oferta, que ampare el cumplimiento de estas obligaciones.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	La Entidad – Proponente	Etapas precontractual	Hasta la suscripción de contrato	Con el requerimiento efectuado por la entidad, solicitando la justificación de precios	Durante la etapa precontractual y hasta la adjudicación

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o escasez de materia prima (alimentos que conforman los complementos alimentarios del PAE) o no entrega de los pedidos por parte de los proveedores al operador para la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	La no prestación del servicio total o parcial que puedan llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con proveedores que le garanticen el suministro de los productos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Mantenerse actualizado frente a los fenómenos que incidan en la producción, y el mercado de los insumos o productos necesarios y/o requeridos para la prestación del servicio PAE, a través de sus proveedores y fuentes de información del orden nacional y/o local para efectos de abastecer las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Realizar acuerdos comerciales con el objeto de mantener y/o garantizar el normal suministro de los productos requeridos para el adecuado cumplimiento del contrato y/o prestación del servicio PAE. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Etapas contractual	Hasta la terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Quincenal

6	General	externo	Ejecución	Operacional	Que haya fluctuación en precios de los insumos requeridos por el contratista para la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	Incremento en el costo de los productos requeridos por el contratista para la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista – contratante	Mantenerse actualizado frente a los fenómenos que incidan en la producción, y el mercado de los insumos o productos necesarios y/o requeridos para la prestación del servicio PAE, a través de sus proveedores y fuentes de información del orden nacional y/o local para efectos de abastecer las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Realizar acuerdos comerciales con el objeto de mantener y/o garantizar el normal suministro de los productos requeridos para el adecuado cumplimiento del contrato y/o prestación del servicio PAE. En caso de advertirse un posible desequilibrio económico del contrato, el contratista, previa solicitud justificada, solicitará a la administración el restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevisibles, imprevistas y que no sean imputables al contratista. A su vez, el contratante podrá solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniaria. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – contratante	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	--------------	---------------------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--	---------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato a causa de huelgas, paros generales de trabajadores, paro de maestros o de transporte, o situaciones de orden público que ocurran de imprevisto.	La no prestación del servicio total o parcial que puedan llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Requerimientos por parte de los entes de control o judiciales ante la no prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Paralización o a la afectación grave ante la no prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar actividades de consulta permanente, a través de la página oficial de FECODE, o las fuentes de información oficial en cada una de las Instituciones Educativas, donde se esté prestando el servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Etapas contractual	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato a causa de fuertes o prolongadas lluvias, derrumbes en las vías que impidan el paso vehicular o cualquier otro hecho de la naturaleza que afecte la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	La no prestación del servicio total o parcial que puedan llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Requerimientos por parte de los entes de control o judiciales ante la no prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar actividades de consulta permanente en fuentes formales como el IDEAM constatando información relevante para la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Realizar acuerdos comerciales con productores y comercializadores de las diferentes zonas en las que se presta el servicio de alimentación, con el objeto de mantener y/o garantizar el normal suministro de los productos requeridos para el adecuado cumplimiento del contrato y/o prestación del servicio PAE, procurando tener el menor impacto ante el acaecimiento del siniestro asegurado. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.	2		5	Riesgo medio	SI	Contratista	Etapas contractual	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a sus empleados	Insuficiente capacidad de respuesta por parte del operador en la prestación de los servicios que puedan llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	2		4	Riesgo bajo	Si	Contratante	Etapa contractual	Terminación del contrato y tres años mas	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio contratado de conformidad con el objeto del contrato	La prestación del servicio total o parcial de manera inadecuada, que pueda llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Requerimientos por parte de los entes de control o judiciales ante la deficiente prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Afectaciones a la salud a los estudiantes beneficiarios que consumen los complementos alimentarios a del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista - contratante	Verificación permanente por parte de la entidad y del contratista, sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación del servicio en la ejecución del programa de alimentación PAE. Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniaria. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare Calidad del servicio.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Etapas contractual	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría y por medio del personal de control dispuesto por el contratista	Monitoreo diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	La no prestación del servicio total o parcial que puedan llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Requerimientos por parte de los entes de control o judiciales ante la no prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Verificación permanente por parte de la entidad el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del operador en la ejecución del programa de alimentación PAE. Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Etapa contractual	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Monitoreo diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de alimentos con productos de mala calidad, vencidos o con residuos o materias que pongan en riesgo la salud de los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Afectaciones a la salud de los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Requerimientos por parte de los entes de control o judiciales ante las afectaciones a la salud registradas en la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista - Contratante Verificación permanente por parte de la entidad a través de la interventoría y del contratista, sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación del servicio en la ejecución del programa de alimentación PAE. Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, cláusula penal pecuniario. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil extracontractual ante las indemnizaciones que se puedan llegar a presentar.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Contratante	Etapas contractuales	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría y por medio del personal de control dispuesto por el contratista	Monitoreo diario

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hechos lesivos por parte del contratista o del personal que emplee para la ejecución de contrato y que ocasionen daños a las personas o cosas y que puedan llegar a afectar a la Gobernación de Santander.	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación permanente por parte de la Entidad a través de la interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del operador en la ejecución del programa de alimentación PAE. Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, cláusula penal pecuniario. Por parte de la entidad estatal, requerir al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Contratante	Etapas contractuales	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Monitoreo diario
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación, en la ejecución del contrato, de documentos falsos o que la información contenida en ellos, no correspondan a la realidad.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, por parte del operador.	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Aplicar las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93 que a bien se adecue al hecho, citando a audiencia pública y bajo el principio del debido proceso. Por parte de la entidad estatal, requerir la constitución por parte del contratista de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Etapas contractuales	Terminación del contrato	A través de los responsables de adelantar la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	No devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	El no cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. Posible detrimento al erario ante el no cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniaria. Por parte de la entidad estatal, requerir la constitución por parte del contratista de una garantía que ampare la devolución del anticipo.	2		4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Etapas contractual	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría.	Hasta la terminación del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander por afectaciones en el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio o por fenómenos naturales que afecten el suministro de agua.	La no prestación del servicio total o parcial que puedan llegar a afectar la preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Requerimientos por parte de los entes de control o judiciales ante la no prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander.	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario. Contar el contratista con alternativas que le permitan cumplir con el objeto del contrato, utilizando por ejemplo carro tanques que le permitan abastecerse de agua potable, etc. Verificar los periodos en que se registran los fenómenos naturales que afectan el suministro de agua potable que pueda llegar a poner en riesgo la prestación del servicio de preparación y entrega de los complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en cualquiera de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Santander. Por parte de la entidad estatal, requerir la constitución la constitución de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.	2		4	Riesgo bajo	Si	Contratante	Etapas contractual	Terminación del contrato	A través de la interventoría o de la supervisión del contrato en caso de no haber sido contratada la interventoría	Monitoreo diario